


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 AGO 2014

Expediente N° 6.226/14.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la excepción al Régimen de Incompatibilidad para la Prof. Nilda Graciela Méndez; y

CONSIDERANDO:

El informe de fs. 17 emitido por la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Personal, con cuyo análisis se comparte.

Que se cuenta con la correspondiente certificación de servicios agregada a fs. 12.

Que la Jefa del Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales emite informe de su competencia, aconsejando se adopte idéntico criterio al dado en Resolución CS N° 540/11.

Que este Cuerpo interpreta que debe exceptuarse de la incompatibilidad requerida por el período 30-7-12 al 22-5-13, período certificado a fs. 12.

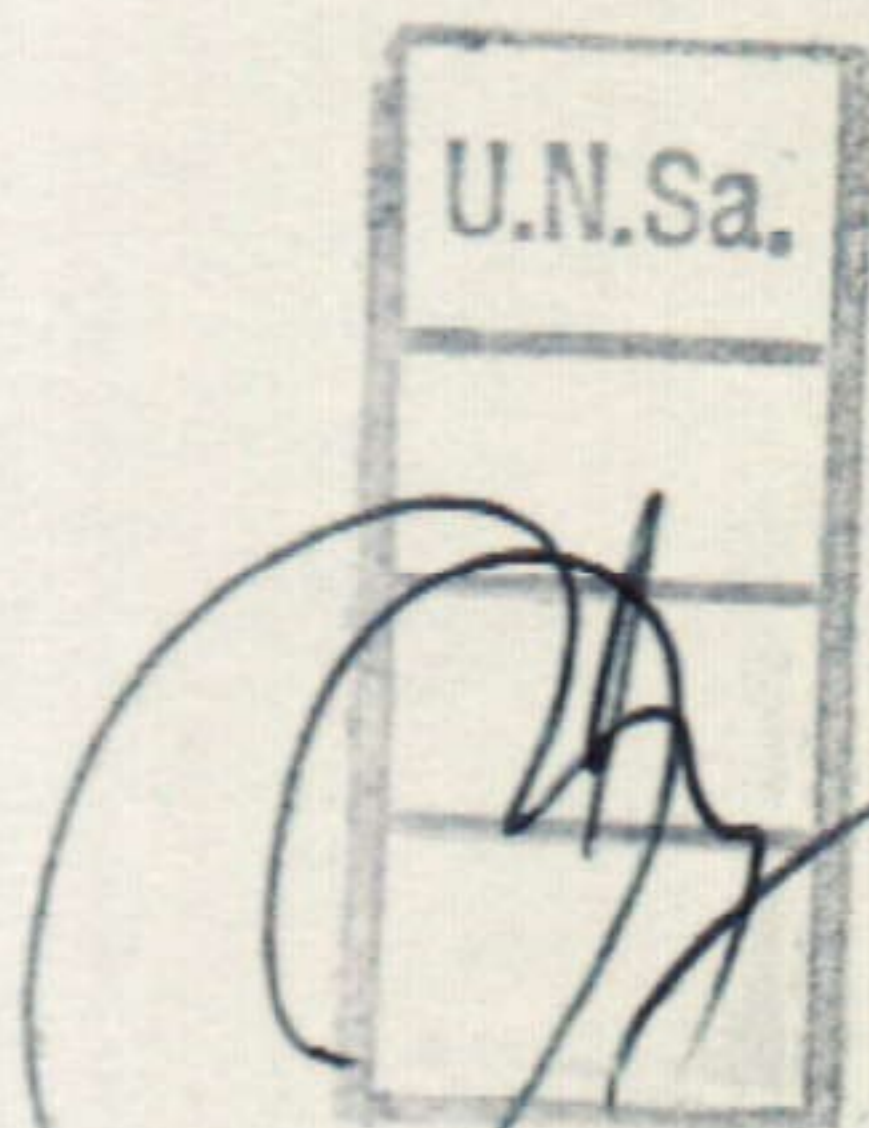
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 077/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de excepción al Régimen de Incompatibilidad a favor de la **Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ**, durante el período 30 de julio de 2012 – 22 de mayo de 2013 y en su consecuencia, autorizar la liquidación y pago de los haberes respectivos, en planillas complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, docente mencionada, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA